



10129A006000330000LU) y parcela 34 (Ref.^a cat. 10129A006000340000LH) del polígono 6. Promotora: D.^a Raquel Pérez Caño, en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2018 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de una planta de gestión y valorización de residuos que contienen metales, cuya promotora es Fraczioma Recycling, SL, en el término municipal de Lobón. (2018081147)

Para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 9.4 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 13.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de una planta de gestión y valorización de residuos que contienen metales, cuya promotora es Fraczioma Recycling, SL, en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrán ser examinados, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2017 el Director General de Medio Ambiente acordó aplicar el trámite de urgencia al procedimiento administrativo correspondiente al expediente AAI17/013, en concreto el proyecto de una planta de gestión y valorización de residuos que contienen metales, cuyo promotor es Fraczioma Recycling, SL, en virtud del cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y para formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en la categoría 2.5.a. de su anejo I, relativa a "Instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos".
- Ley 16/2015, de 23 de abril. Evaluación de impacto ambiental: el proyecto se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria al encontrarse incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, en particular en el grupo 4.a), relativo a "Plantas siderúrgicas integrales. Instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procesos metalúrgicos, químicos o electrolíticos".
- Actividad: El proyecto consiste en la implantación de una instalación dedicada al almacenamiento y valorización de residuos de componentes de aparatos eléctricos y electrónicos, y otros residuos que contienen metales.
- Capacidad:

La planta se proyecta con la capacidad máxima de tratamiento de residuos metálicos de 5 toneladas diarias (1.100 t/año).
- Ubicación:

La actividad se emplazará en la c/ Almendralejo, n.º 7 del Polígono Industrial de Lobón (Badajoz); ocupando la parcela 9.000, del polígono 17 de su término municipal, con una superficie total aproximada de 9.981 m².

Las coordenadas del punto central de la actuación son: X: 706.913, Y: 4.301.801, huso 29, ETRS89.



El proyecto ocupará una superficie total de 2.222 m²; y el acceso a las instalaciones proyectadas se realizará desde el núcleo urbano de Lobón, a través de la avenida Adolfo Suárez; o bien, desde la autovía A-5 (Autovía de Extremadura), por la salida 367 en sentido creciente.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras:

- Edificio A existente de 1.286,7 m². De dos plantas, en su planta baja alberga las zonas de producción designadas como Fase 2 y Fase 3. El laboratorio; almacenes, recepción, aseos, y oficinas. La planta alta se distribuye en varios despachos y aseos.
- Edificio B existente de 946,5 m². Estructurado en dos plantas. En la planta baja se ubica la zona de producción designada como Fase 1, sala de juntas, aseo, cocina y comedor. En la planta alta varios despachos y aseos.

Instalaciones y equipos principales:

Fase 1: Recuperación y fundición del cobre y otros metales.

- Sistema de reciclaje de tubos catódicos.
- Mesa de desmontaje con herramientas manuales y neumáticas: línea monitores y pantallas no CRT.
- Mesa de desmontaje con herramientas manuales y neumáticas: línea GAE, PAE y PAE informático.
- Máquina pelacables.
- Destructor de motores.
- Plasma.
- Separador de componentes.
- Vibrador.
- Triturador.
- Horno de fundición a gas natural.
- Post-quemador del horno de fundición.
- Unidad de filtro de mangas.



Fase 2: Electrolisis del cobre.

- Horno de fusión por inducción.
- Carro de servicio.
- 20 celdas de la planta de electrolisis de cobre.

Fase 3: Afino de otros metales.

- Horno de copelación.
- Unidad de afino de metales.
- Mezclador de cenizas.
- Horno de fusión de cenizas.
- 2 hornos de fusión por inducción.
- Unidad de tratamiento de vapores.

La instalación industrial generará un vertido de aguas residuales de proceso, que será gestionado como residuo, y un vertido de aguas sanitarias y pluviales, que será evacuado a la red de saneamiento de Lobón.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido el informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 15.7. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 4 de junio de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 5 de junio de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Ramón", en el término municipal de Casillas de Coria. (2018081144)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Ramón", junto con la "Asociación Local Deportiva de Pescadores San Blas" de Casillas de Coria. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Ramón" en el término municipal de Casillas de Coria, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Masa de agua del coto de pesca "San Ramón".
- Charca de la Dehesa Boyal: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 698.840 m Y: 4.424.600 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): uno (1) de junio al quince (15) de septiembre inclusive.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.